

Póliza para el seguro de: PAQUETE EMPRESARIAL TODO RIESGO



TOKIO MARINE

Número de póliza

PTMMX0006461/00

Vigencia

Desde las 12:00 hrs, del 31 de diciembre de 2022
Hasta las 12:00 hrs, del 31 de diciembre de 2023

Número de Cliente

A0008070

Nombre del Contratante: GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.

Domicilio: BLVD. CRISTOBAL COLÓN No. 5 DESP. 1505, COL. FUENTES DE LAS ANIMAS, XALAPA, VERACRUZ, MEXICO, C.P. 91190

R.F.C.: GFE9707075U3

Nombre del Asegurado: GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Forma de pago
CONTADO

Moneda
USD

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Agente: SOBERON AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.

Tokio Marine Compañía de Seguros, S.A. de C.V., expide este documento a favor del Asegurado arriba citado, con base en los términos, condiciones, coberturas, exclusiones y restricciones, las cuales le invitamos a conocer dentro de la especificación, condiciones generales y particulares anexas a la presente Póliza.

SEGUN ESPECIFICACION ADJUNTA

TOKIO MARINE

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

De acuerdo a lo anterior la Compañía firma en:

Ciudad de México, México, lunes 30 de enero de 2023

Paseo de la Reforma No. 505, Piso 34, Col. Cuauhtémoc, Alc. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500

Atención a Clientes: 01(55) 5278 2100 www.tokiomarine.com.mx

Unidad de Atención Especializada (UNE) 01 (55) 5278 2100 Ext. 2699 une@tokiomarine.com.mx

CONDUSEF Av. Insurgentes sur 762, Planta Baja, Col. Del Valle, Ciudad de México, México, C.P. 03100.

Teléfono en la Ciudad de México. 01 (55) 5448 7000 y del Interior de la República 01 800 999 8080

www.condusef.gob.mx

RECAS: CNSF-S0080- - - /CONDUSEF- -

GRUPO FERCHE, S.A DE C.V.

GIRO: Gasolinera y oficina

DESGLOSE DE UBICACIONES

Según Anexo 1

Protecciones Contra Incendio: En todas las ubicaciones: Extinguidores

Medidas de seguridad: En todas las ubicaciones: CCTV, vigilante y caja fuerte de cilindro invertido

SECCION I. INCENDIO EDIFICIO

SECCION II. INCENDIO CONTENIDOS

SECCION III. PÉRDIDAS CONSECUENCIALES

Bienes Cubiertos: Todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y por los cuales sea legalmente responsable y se encuentren en las ubicaciones citadas en la especificación de la póliza, consistentes principalmente pero no limitadas a: edificios con sus respectivas instalaciones, mejoras y adaptaciones, contenidos en general, mobiliario, maquinaria y equipo, accesorios, materias primas y productos en proceso de elaboración y/o terminados.

Riesgos Cubiertos: Cobertura Amplia Todo Riesgo de Incendio, sobre toda pérdida o daño material directo originado por un acto súbito e imprevisto incluyendo:

- Remoción de Escombros

Riesgos Adicionales:

- Fenómenos Hidrometeorológicos
- Terremoto y/o Erupción Volcánica

Pérdidas consecuenciales: Las pérdidas sufridas a consecuencia de la paralización o entorpecimiento de las operaciones del negocio asegurado, siempre que dicha paralización o entorpecimiento resulte de la realización de los riesgos de Incendio y/o Rayo o, en su caso, de los riesgos amparados por las coberturas contratadas adicionalmente para la Sección I y II, incluye terremoto y Erupción Volcánica para salarios gastos fijos

Pérdida de utilidades, gastos fijos, sueldos y salarios (Hasta cuatro meses)

- Gastos extraordinarios (Hasta cuatro meses)

Nota:

La cobertura de Perdida Consecuencial por Riesgos Hidrometeorológicos se limita a Gastos Fijos y Salarios.

La cobertura de Perdida Consecuencial por Terremoto se limita a Gastos Fijos y Salarios.

Valores Totales Declarados por el Asegurado al 100%:

- Edificio:
- Mejoras y adecuaciones:
- Paneles solares:
- Menaje y mobiliario:
- Pérdida de utilidades
- Pérdida de gastos fijos, sueldos y salarios
- Gastos extraordinarios

TOTAL

Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Límite Máximo de Responsabilidad:

Hasta el 100% de los valores declarados, pero sin exceder de los valores por ubicación según Anexo 1.

Sublímites:

• Remoción de Escombros:

Hasta el 20% de la suma asegurada de la Sección I y II.

• **Bienes cubiertos bajo convenio expreso para la cobertura de Incendio.**

Hasta USD\$ 25,000.00 por evento y en agregado anual.

- Chimeneas Metálicas.
- Molinos y bombas de vientos.
- Torres de enfriamiento.
- Torres de acero estructural y antenas de transmisión.
- Antenas de recepción de señales.
- Tanque de almacenamiento, cisternas, aljibes y sus contenidos.
- Subestaciones eléctricas.
- Maquinaria y equipo industrial diseñado expresamente para operar a la intemperie.
- Anuncios y rótulos.
- Instalaciones deportivas.
- Albercas.
- Toldos y cortinas.
- Muebles de jardín fijos.
- Muelles.
- Espuelas de ferrocarril.
- Calles, pavimentos, caminos y vías de acceso propiedad del Asegurado.
- Instalaciones especiales que deban estar a la intemperie.
- Bienes contenidos en plantas refrigeradoras, aparatos de refrigeración o en incubadoras, por cambios de temperatura a causa de un riesgo contratado.
- Lingotes de oro y plata y otros metales preciosos, alhajas y pedrería que no estén montadas.
- Objetos raros o de arte cuyo valor unitario, por par o por juego sea superior al equivalente de 500 UMAD en el momento de la contratación. Para cubrir este tipo de bienes se requerir á de avalúo o factura. Ver Cláusula de "Objetos de difícil o imposible reposición".
- Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes.
- Edificios y sus contenidos en edificios o estructuras que se encuentran en proceso de construcción o reconstrucción.
- Edificios y sus contenidos que estén desocupados o deshabilitados.

• **Bienes cubiertos bajo convenio expreso para la cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos (Panes Solares)**

Hasta USD\$ 295,348.25 por evento y en agregado anual:

• **Bienes cubiertos bajo convenio expreso para la cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos, incluyendo bienes a la intemperie.**

Hasta USD\$ 25,000 por evento y en agregado anual:

- Edificios terminados que carezcan total o parcialmente de techos, muros, puertas, o ventanas, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y/o construidos para operar bajo estas circunstancias, de acuerdo con los reglamentos de construcción de la zona vigentes a la fecha de la construcción.
- Maquinaria y/o equipo fijo y sus instalaciones que se encuentren total o parcialmente al aire libre o que se encuentren dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros, siempre y cuando hayan sido diseñados específicamente para operar en estas condiciones y estén debidamente anclados.
- Bienes fijos distintos a maquinaria que por su propia naturaleza estén a la intemperie, entendiéndose como tales aquellos que se encuentren fuera de edificios o dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros, como:
 - Albercas.

- Anuncios y rótulos.
- Caminos, andadores, calles, guarniciones o patios en el interior de los predios del asegurado.
- Elementos decorativos de áreas exteriores.
- Instalaciones y/o canchas deportivas.
- Luminarias.
- Muros de contención de concreto armado, bardas, rejas y/o mallas perimetrales y sus puertas o portones.
- Palapas y pérgolas.
- Sistemas de riego, incluyendo sus redes de tuberías.
- Torres y antenas de transmisión y/o recepción.
- Tanques o silos metálicos o de materiales plásticos.
- Bienes muebles o la porción del inmueble en sótanos o semisótanos considerándose como tales: cualquier recinto donde la totalidad de sus muros perimetrales se encuentren total o parcialmente bajo el nivel natural del terreno.

• **Bienes cubiertos bajo convenio expreso para la cobertura de Terremoto.**

Hasta USD\$25,000 por evento y en agregado anual.

- Cimientos, albercas, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualesquiera otras construcciones separadas del edificio o edificios o construcciones que expresamente estén asegurados por la póliza a la cual se agrega este endoso.
- Muros de contención debajo del nivel del piso más bajo, a muros de contención independientes.
- Cualquier clase de frescos o murales que como motivo de decoración o de ornamentación estén pintados en o formen parte del edificio o edificios o construcciones aseguradas.
- Por pérdidas consecuenciales. Entendiéndose por éstas; las pérdidas de cualquier ganancia, utilidad, provecho u otra pérdida consecencial similar, así como gastos fijos y salarios resultantes de la paralización o entorpecimiento de las operaciones del negocio con motivo de la realización de los riesgos de Terremoto y/o Erupción Volcánica.

Deducible:

- Incendio, Rayo y/o Explosión:
Sin Deducible

- Otros Riesgos
USD\$ 1,000.00 Toda y cada Pérdida

- Extensión de Cubierta
Naves Aéreas u Objetos caídas de ellas

- Vehículos
- Humo o Tizne
- Daños o Pérdidas causados por Vehículos o naves aéreas propiedad del asegurado o a su servicio, o propiedad o al servicio de inquilinos.
- Rotura o filtración accidental de tuberías o sistemas de abastecimiento de agua o vapor, que se localicen dentro de los límites de los predios mencionados en la póliza, con excepción de aguas subterráneas o freáticas que ocasionen filtraciones a través de la cimentación de los pisos de los muros de contención, o bien fracturas de dicha cimentación o de los muros; así mismo no quedan cubiertos obstrucciones, insuficiencia, deficiencia, roturas o cualquier otra causa de los sistemas de desagüe o por falta de dicho desagüe.
- Descargas accidentales o derrame de agua o de vapor de agua, provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos, comprendiendo sistemas de refrigeración acondicionamiento de aire o calefacción
- daños causados directamente por obstrucción en las bajas de agua pluviales a causa de acumulación de granizo
- Caída de árboles
- Caída de antenas parabólicas y de radio de uso no comercial.

- Huelgas y Alborotos Populares, Conmoción Civil, Vandalismos y daños por actos de personas mal intencionadas.

1% sobre la suma asegurada máximo de 750 UMAD

• Fenómenos Hidrometeorológicos:

1% sobre el valor de reposición de la estructura afectada y/o sus contenidos.

• Bienes a la intemperie y bienes cubiertos bajo convenio expreso:

5% aplica sobre el valor de reposición de la estructura afectada y/o sus contenidos, aclarando que opera sobre el sublímite contratado.

• Terremoto y/o Erupción Volcánica:

2% sobre el valor de reposición de la estructura afectada y/o sus contenidos.

• Remoción de Escombros:

Sin Deducible.

• Pérdidas Consecuenciales:

Terremoto y/o erupción volcánica: 7 días de espera

Fenómenos Hidrometeorológicos 7 días de espera

Otros Riesgos: 7 días de espera

• Fenómenos Hidrometeorológicos:

Para todas las ubicaciones: 10% sobre la pérdida indemnizable, después de haber descontado el deducible, antes de aplicar la proporción indemnizable, si procede.

Para bienes a la intemperie y bienes cubiertos bajo convenio expreso:

20% del monto de la pérdida o daño indemnizable para bienes a la intemperie.

• Terremoto y/o Erupción Volcánica:

De acuerdo con la tabla anexa, el porcentaje que le corresponda sobre la pérdida indemnizable, después de haber descontado el deducible, antes de aplicar la proporción indemnizable, si procede.

Coaseguro:

Zona	Coaseguro
A y B	10%

Condiciones Especiales del ramo de Incendio:

- Valor de reposición.
- Errores u omisiones
- Endoso de riesgos Hidrometeorológicos
- Reinstalación automática con cobro de primas
- Derrame de Protecciones contra incendio
- Renuncia de inventarios al 10%
- Extintores y vigilancia
- Gravámenes
- Permisos
- Honorarios a profesionistas, libros y registros
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar
- Venta de salvamentos
- Cincuenta metros
- Traducción
- Renuncia a la subrogación de derechos en contra de filiales y/o subsidiarias
- Remoción de escombros

- Errores en avalúo hasta un 20%

SECCION IV. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Materia del Seguro: La compañía se obliga a pagar los daños y consecuencialmente los perjuicios y el daño moral, que el asegurado cause a terceros en el territorio nacional y por los que éste deba de responder, conforme la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.

Límite Territorial: Esta póliza es contratada para cubrir daños que ocurran en la República Mexicana.

Coberturas amparadas:

- Responsabilidad Civil Actividades e Inmuebles
- Responsabilidad Civil Arrendatario
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil Carga y Descarga
- Responsabilidad Civil Asumida (caso por caso)
- Responsabilidad Civil Productos República Mexicana
- Responsabilidad Civil Contratistas Independientes
- Responsabilidad Civil por Contaminación al Medio Ambiente
- Responsabilidad Civil Ambiental *
- Gastos de Defensa hasta el 50% de la Suma Asegurada (Adicional)

Límite Máximo de Responsabilidad: Hasta la cantidad de USD\$ 1,000,000.00 como Límite único y Combinado por evento y en el agregado anual, para todas y cada una de las ubicaciones del asegurado.

Sublímite:

- Responsabilidad Civil Arrendatario
Hasta USD\$ 1,000,000.00
- Responsabilidad Civil Cruzada
Hasta USD\$ 1,000,000.00
- Responsabilidad Civil Carga y Descarga
Hasta USD\$1,000,000.00
- Responsabilidad Civil Asumida
Hasta USD\$1,000,000.00
- Responsabilidad Civil Productos República Mexicana
Hasta USD\$1,000,000.00
- Responsabilidad Civil Contratistas Independientes
Hasta USD\$1,000,000.00
- Responsabilidad Civil por Contaminación al Medio Ambiente*
Hasta USD \$ 1,000,000.00
Daños a terceros ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos subsuelos o bien por ruido, siempre y cuando sean a consecuencia de un acontecimiento

que ocurra dentro de sus inmuebles en forma repentina, accidental e imprevista.

- Responsabilidad Civil Ambiental*

Hasta USD \$ 275,000

Deducible:

- Responsabilidad Civil Actividades e Inmuebles

10% sobre la reclamación con mínimo de USD\$ 100

- Responsabilidad Civil Arrendatario

10% sobre la reclamación con mínimo de USD\$ 100

- Responsabilidad Civil Cruzada

10% sobre la reclamación con mínimo de USD\$ 100

- Responsabilidad Civil Carga y Descarga

10% sobre la reclamación con mínimo de USD\$ 100

- Responsabilidad Civil Asumida

10% sobre la reclamación con mínimo de USD\$ 100

- Responsabilidad Civil Productos República Mexicana

10% sobre la reclamación con mínimo de USD\$ 100

- Responsabilidad Civil Contratistas Independientes

10% sobre la reclamación con mínimo de USD\$ 100

- Responsabilidad Civil por Contaminación al Medio Ambiente

10% sobre la reclamación con mínimo de USD\$ 1,000.00

Los deducibles también son aplicables a los gastos de defensa.

SECCION IV. RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL

*** COBERTURAS**

a) atención a emergencias

b) contención de contaminantes

c) mitigación de impactos y daños ambientales

d) restauración o compensación ambiental

e) caracterización de sitios contaminados

f) remediación de sitios contaminados. La póliza de seguro deberá incluir las cláusulas de no cancelación y de reinstalación automática para las coberturas de responsabilidad civil y responsabilidad por daño ambiental.

La presente cobertura se extiende a amparar:

Responsabilidad Civil Ambiental, derivada de contaminantes y por afectaciones al medio ambientes, la biodiversidad y ecosistemas. Hasta un sublímite por evento y/o el total de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza de USD\$ 275,000.00

Deducible: USD\$ 10,000.00 en toda y cada pérdida

Cláusula de Cancelación: Por tratarse de seguros obligatorios en términos de los artículos 39 y 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, las coberturas de Responsabilidad Civil y Responsabilidad por Daño Ambiental no podrán cancelarse, rescindirse ni darse por terminados, previo a la finalización de la vigencia del presente contrato de seguro.

Cláusula de Reinstalación Automática de Suma Asegurada (límite máximo de responsabilidad).

La suma asegurada (límite máximo de responsabilidad) en la póliza quedará reducida en la cantidad en que se hubiera pagado por siniestro; el asegurado se obliga a pagar la prima que corresponda para que dicha suma sea reinstalada a su monto original para ser aplicable a posteriores reclamaciones, durante la vigencia del seguro.

Definiciones

Se deberá entender lo definido a continuación para cada uno de los siguientes conceptos, sin importar si este es usado en plural o singular.

Ambiente/ Medio Ambiente: Conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posibles la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Autoridad Ambiental: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), sus dependencias, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos, así como autoridades y tribunales especificados en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (LFRA) por Hidrocarburos así como autoridades y tribunales especificados en la Ley Federal de

Responsabilidad Ambiental (LFRA)

Beneficiario del Seguro: Responsable de reparar el daño ambiental ocurrido cubierto en la póliza y/o tercero dañado por la eventualidad prevista en el Contrato del Seguro con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

Biodiversidad: Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forma parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies de los ecosistemas.

Caracterización de sitios contaminados: La Caracterización de suelos incluye los estudios y trabajos de campo, entre los cuales se pueden incluir los siguientes: Topografía, Prospección gasométrica, Geofísica, Perforación y muestreo, Análisis de tipo TPH en campo y estudio de mecánica de suelos; la elección del estudio a ser realizado depende de las características del Daño ambiental provocado por Contaminación Súbita, por lo que para que se puedan realizar tiene que haber un Daño al Ambiente cubierto en la Carátula de la Póliza.

Contaminación: Presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

Contaminación Ambiental: Situación de riesgo ocurrido, derivada de las actividades humanas o fenómenos naturales, que pongan en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas

Daño a ecosistemas: Afectación negativa derivada de la ocurrencia de una contaminación ambiental en el conjunto de interacciones de los organismos vivos entre sí y de estos con el ambiente en un tiempo y espacio determinados.

Daño al ambiente: Pérdida, cambio, deterioro, menoscabo, afectación o modificación adversas y mensurable de los hábitats, de los ecosistemas, de los elementos y de los recursos naturales, de sus condiciones químicas, físicas o biológicas, de las relaciones de interacción que se dan entre éstos, así como de los servicios ambientales que proporcionan, ocasionados por la presencia de Materias o Energías contaminantes.

Experto o Perito en Materia Ambiental: en caso de siniestro debidamente amparado

en el presente contrato de seguro, se contratarán los servicios de un Profesional acreditado como Experto ante sus pares por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o Colegios de Profesionales registrados y reconocidos por la Secretaría de Educación Pública en Ciencias y/o Profesiones relacionadas directamente con la Ecología y el Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Seguridad Energética Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA - Agencia de Seguridad, Energía y ambiente)

EXCLUSIONES ADICIONALES:

EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES DESCRITAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS SIGUIENTES TAMBIÉN SON APLICABLES:

- Cualquier cobertura no amparada expresamente.
- Falta y/o falla en el suministro de combustible
- Responsabilidad Civil Familiar
- Angustia mental.
- Acoso y/o abuso sexual.
- Daños por fuego y Toxic Mold.
- Actividades realizadas fuera del predio del asegurado.
- Actividades deportivas y/o recreativas y/o acuáticas.
- Responsabilidad Civil Contractual (obligaciones que nacen entre dos causas, por los convenios y los contratos, o sea por la libre voluntad de las personas que deseando obligarse, forman parte de esos acuerdos de voluntad).
- Reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza (Terremoto, huracanes, inundaciones, etc), riñas, peleas, actos mal intencionados, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra y/o guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bombas y/o similares.
- Responsabilidades derivadas de PCB's, PCNB's, organoclorados, MTBE (Metil Terbutil Eter), askareles, Dioxinas, Tereftalatos, Clorofluorocarbonos, asbestos, campos electromagnéticos, plomo.
- Responsabilidad Civil Profesional.
- Riesgos concesionados.

SECCION V. ROTURA DE CRISTALES

Cristales instalados en los inmuebles descritos en la especificación de esta Póliza, incluyendo vitrales y emplomados, así como a domos de cristal y/o acrílico debidamente colocados. Siempre que éstos tengan un espesor mínimo de 4 mm.

Bienes Asegurados:

La presente sección se extiende a cubrir los siguientes bienes:

- Lunas, cubiertas, vitrinas, divisiones y análogos.
- Decorado del cristal o cristales asegurados (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos, realce y análogos) o a sus marcos; así como películas de seguridad.

Cobertura básica:

Riesgos Cubiertos:

Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales asegurados y el costo de su instalación, causados por rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, mientras se encuentren debidamente instalados en los inmuebles indicados en la Póliza.

La presente sección se extiende a cubrir los siguientes riesgos:

- Pérdida o daños materiales a lunas, cubiertas, vitrinas, divisiones y análogos
- Pérdida o daños materiales a decorado (plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos, realce y análogos) o a sus marcos; así como películas de seguridad
- Pérdidas o daños materiales por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble descrito y/o del cristal o cristales asegurados ya sea que estén removidos o debidamente colocados (Fijos y no fijos)

Hasta USD\$ 5,000.00 como Límite único y Combinado por evento y en el agregado

anual, para todas las ubicaciones indicadas en el Anexo 1

Suma Asegurada:

Deducible: 5% sobre la pérdida con mínimo de 5 UMAD

SECCION VI. ANUNCIOS LUMINOSOS

Bienes Cubiertos: Esta Sección cubre las pantallas electrónicas en general, los anuncios y carteles incluidos en la suma asegurada de esta sección, mientras se encuentren debidamente instalados.

Riesgos Cubiertos: Cubre los bienes amparados por esta sección contra pérdidas o daños materiales ocasionados en forma accidental, súbita e imprevista, que sufran los mismos.

La presente sección se extiende a cubrir pérdidas o daños materiales causados a las pantallas electrónicas, anuncios y carteles por:

Coberturas adicionales:

- Reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble donde se encuentren colocados los anuncios, carteles o pantallas electrónicas, siempre y cuando este se encuentre descritos: Hasta la suma asegurada
- Reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del anuncio, cartel, o pantalla electrónica, siempre y cuando este se encuentre descritos.

Suma Asegurada: USD\$ 656,385.80 Como Límite Máximo de Responsabilidad por evento y en el agregado anual, pero sin exceder de los valores declarados por ubicación según Anexo 1.

Deducible: 5% sobre pérdida con mínimo de 3 UMAD

SECCION VII. ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO

Bienes Cubiertos: Contenidos propios al giro del negocio, tales como pero no limitados a mercancías, materias primas, productos en proceso y terminado, maquinaria, mobiliario, útiles, accesorios y en general demás bienes propios y necesarios a la índole del negocio que no estén excluidos específicamente, incluyendo bienes de terceros bajo su cuidado, custodia o control mientras se encuentren en la ubicación amparada

Riesgos Cubiertos: La pérdida de los bienes Asegurados, a consecuencia de Robo con violencia, asalto, así como los daños materiales que sufran los bienes muebles o inmuebles causados con motivo de robo, asalto o intento de cualquiera de éstos.

Límite Máximo de Responsabilidad: Hasta USD\$ 10 000.00 con Límite único y Combinado por evento y en el agregado anual, anual, pero sin exceder de los valores declarados por ubicación según Anexo 1.

Deducible: 10% sobre pérdida con mínimo de 50 UMAD

SECCION VIII. DINERO Y/O VALORES

Bienes Cubiertos: Dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como valores como son, pero no limitados a: acciones financieras, bonos financieros, bonos hipotecarios, bonos de ahorro, cédulas hipotecarias, cheques, letras de cambio, pagarés y en general todo tipo de documentos negociables y no negociables, propiedad del asegurado o que tenga legalmente bajo su responsabilidad.

Riesgos Cubiertos:

Dentro del Local:

- Robo con Violencia
- Robo por Asalto
- Daño Material

- Incendio y/o Explosión

Fuera del local o en Tránsito:

- Robo con Violencia o Asalto
- Incapacidad física de la persona portadora
- Accidentes del vehículo que transporta a las personas responsables del manejo de los Bienes Asegurados

Límite Máximo de Responsabilidad:

Dinero dentro: Hasta USD\$ 211,627.01 por el total de eventos ocurridos durante la vigencia, pero sin exceder de los valores por ubicación según Anexo 1.

Dinero fuera: Hasta USD\$ 63,988.25 por el total de eventos ocurridos durante la vigencia, pero sin exceder de los valores por ubicación según Anexo 1.

Sublímites:

- Dinero en poder de despachadores:
Hasta la cantidad de USD\$ 500.00 por despachador

Deducible:

Dentro de la ubicación: 10% toda y cada reclamación con mínimo de 100 UMAD

Dinero en poder de despachadores: USD\$ 75.00 por despachador

Medidas de seguridad

Es condición para el presente seguro el cumplimiento de las siguientes medidas de seguridad, con el objeto de evitar o minimizar las posibles pérdidas. Se establece que cesará toda responsabilidad de la Compañía en el momento en que el Asegurado incumpla con las siguientes medidas y se compruebe que influyeron en la realización del siniestro:

En todas las ubicaciones:

- Para depósitos bancarios por conducto del asegurado, se deberá recoger el dinero en la ubicación e inmediatamente acudir a la sucursal bancaria más cercana, la cobertura cesará si el asegurado acumula dinero de más de una ubicación.
- Se deberá contar con un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCVT) con respaldo de al menos 15 días.
- Es condición indispensable que los despachadores realicen arqueo de efectivo cada hora depositando el dinero en caja de cilindro invertido y registrando el movimiento en bitácora, indicando la cantidad depositada y la cantidad con la que seguirá operando
- Las estaciones de servicio deberán contar con vigilancia al servicio exclusivo del asegurado contratada con empresa de seguridad durante el periodo de cobertura de esta póliza.

Asimismo, en caso de incumplir con las siguientes medidas, se acuerda mantener vigente la cobertura de la póliza y en todo siniestro procedente se aplicará doble deducible, salvo que el Asegurado demuestre que no influyó en la realización del siniestro.

SECCION IX. EQUIPO ELECTRONICO

Bienes Cubiertos:

Equipo Electrónico, propiedad del Asegurado o por el cual sea legalmente responsable, mientras se encuentre en operación, reparación o mantenimiento o bien fuera de uso pero conectado y en condiciones de ser operado en cualquier momento, dentro de los predios ocupados y/o controlados por el Asegurado.

Riesgos Cubiertos:

- Básica (incluye Robo con Violencia)
- Huracán, Granizo y Vientos Tempestuosos
- Inundación

- Huelgas y Alborotos Populares
- Robo sin Violencia (excluye Equipo Móvil)
- Equipos Móviles y/o Portátiles (fuera de los predios asegurados)
- Terremoto y/o Erupción Volcánica

Valores Asegurables al 100%:

• **Equipo Fijo:**
USD\$ 2,348,245.64 Como Límite Máximo de Responsabilidad por evento y en el agregado anual para todas las coberturas amparadas, pero sin exceder de los valores declarados por ubicación Según Anexo 1.

• **Equipo Móvil:**
USD\$ 4,677.00 Como Límite Máximo de Responsabilidad por evento y en el agregado anual para todas y cada una de las ubicaciones indicadas en el Anexo 1.

Se ampara equipo móvil, amparando tres casos de hurto, caídas hasta el límite de USD\$ 1,000.00 para uno o varios eventos.

Deducibles:

Para equipos hasta cinco años de antigüedad:

- Básica y Demás Riesgos:

1% sobre valor de reposición del equipo dañado.

- Robo con violencia:

10% sobre valor de reposición del equipo dañado.

- Robo sin Violencia:

25% sobre el valor de reposición del equipo dañado.

- Equipo Móvil:

25% sobre valor de reposición del equipo dañado.

- Terremoto y/o Erupción Volcánica:

De acuerdo con la tabla anexa, el porcentaje que le corresponda sobre el Cartera Ordinaria del equipo dañado.

Zona	Deducible %
A y B	2%

Para equipos mayores que cinco años de antigüedad:

- Básica y Demás Riesgos

% sobre valor real del equipo dañado.

- Robo con violencia:

10% sobre valor real del equipo dañado.

- Robo sin Violencia:

25% sobre el valor real del equipo dañado.

- Equipo Móvil:

25% sobre valor real del equipo dañado.

- Terremoto y/o Erupción Volcánica:

De acuerdo con la tabla anexa, el porcentaje que le corresponda sobre el Cartera Ordinaria del equipo dañado.

Zona	Deducible %
A y B	2%

Coaseguro:

Sin Coaseguros

- Valuación:**
- Equipo electrónico hasta 5 años: Valor de Reposición
 - Equipo electrónico mayor a 5 años: Valor Real
- Cláusulas adicionales:**
- Factor de obsolescencia
 - Valor de reposición
 - Póliza sin descripción de equipos: En caso de pérdida que amerite indemnización bajo la presente cobertura, el Asegurado deberá demostrar la preexistencia y la propiedad y/o responsabilidad de los bienes dañados mediante facturas, libros contables, contratos, etc., que permitan establecer el monto de la pérdida.
- EXCLUSIONES:**
- EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES DESCRITAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LAS SIGUIENTES TAMBIÉN SON APLICABLES:**
- Equipos tecnológicamente obsoletos y/o equipos sin patentes, hechizos o armados, es decir, aquellos equipos que no tengan la marca del fabricante que respalde la integridad de los mismos en cuanto a diseño y servicio se refiere.
 - Consolas de videojuegos de uso público (video games, video arcades)
 - Equipos que operen sobre o bajo el agua.
 - Equipo soldados, parchados o reparados provisionalmente.
 - Programas en desarrollo o investigación.
 - Se excluyen los equipos que no cuenten con las medidas de protección recomendadas por el fabricante (como mantenimiento, controles de temperatura y humedad, aire acondicionado, reguladores de voltaje, supresores de pico, UPS) adecuados a las condiciones atmosféricas, de uso y de la red de suministro de energía eléctrica en el lugar de operación del equipo.
 - Equipo Móvil.
 - Pérdida de beneficios.
 - Bienes e terceros en talleres de reparación de equipo electrónico.
 - Para equipo móvil y portátil: Hurto, desaparición misteriosa, extravío, abuso de confianza y caídas.
 - Daños o reclamaciones por virus y/o similares.
 - Reclamaciones por daños al software o cualquier daño que pudiera sufrir el mismo.
 - Garantía de desempeño o producción.
 - Caídas
 - Celulas Ipads, Tablets Radiocomunicadores o similares.

SECCION X. ROTURA DE MAQUINARIA

- Bienes Cubiertos:**
- Todo tipo de maquinaria; mientras se encuentren en operación, utilizados para fines de producción, transformación y/o para la generación de servicios, dentro de los predios del Asegurado, sean de su propiedad o que tenga legalmente bajo su responsabilidad.
- Riesgos Cubiertos:**
- Daño físico: Se cubren las pérdidas y/o daños materiales, que ocurran en forma súbita y accidental a consecuencia directa de cualquier causa derivada de la propia operación de los Bienes Asegurados que no se encuentren específicamente excluidos.
- Valores Asegurables al 100%:**
- USD\$ 751,593.54
- Límite Máximo de Responsabilidad:**
- Valores asegurables al 100%, pero sin exceder del valor del equipo afectado.

Deducible: 1% del valor de reposición del equipo afectado

Cláusulas:

- Valor de reposición para maquinaria hasta 10 años de antigüedad.
- Póliza sin descripción de maquinaria. En caso de pérdida que amerite indemnización bajo la presente cobertura, el Asegurado deberá demostrar la preexistencia de la propiedad y/o responsabilidad de los bienes dañados mediante facturas, libros contables, contratos, etc., que permitan establecer el monto de la pérdida.

SECCION XII. ANSHIN

COBERTURA ADICIONAL AN SHIN (ESTAR TRANQUILO)

Con sujeción a las condiciones generales de la Póliza, la Compañía por convenio expreso se extiende a cubrir el importe de los gastos debidamente comprobados en que incurra el asegurado con el fin de continuar o normalizar sus operaciones derivados de la ocurrencia de los daños directos detallados a continuación:

COBERTURA	LÍMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD
A. Reembolso de gastos por robo o extravió de documentos de identificación oficial.	Para todos y cada uno de los gastos reembolsables, por evento y en el agregado anual: USD\$ 3,000
B. Reembolso de gastos por la ocurrencia de catástrofes y/o desastres durante viajes.	
C. Honorarios por asesoramiento en bienes raíces por emergencias.	
D. Reembolso por renta de salas temporales para reuniones	
E. Gastos por el proceso de reclutamiento y selección de persona clave.	
F. Gastos de asesoría y/o restauración de imagen o reputación del Asegurado y/o Funcionarios designados.	

Sujeto a:

- Condiciones Generales de Seguro Paquete Empresarial Todo Riesgo, registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 24 de noviembre de 2005, con el número CNSFS0080-0568-2005/CONDUSEF-002039-02
- Endoso para cubrir las Pérdidas o Daños Físicos directos ocasionados por Fenómenos Hidro-Meteorológicos, registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 26 de abril de 2007, con el número BADI-S0080-0011-2007

Cláusula de No Adhesión

Este contrato de seguro (Póliza) fue negociado libremente entre las partes contratantes del mismo y está sujeto a las cláusulas, límites, exclusiones y demás condiciones, pactadas entre Tokio Marine Compañía de Seguros, S.A. de C.V., como asegurador y la persona cuyo nombre o denominación aparece en la carátula de esta póliza.

En virtud de lo anterior, no le resultan aplicables a esta Póliza las disposiciones específicas establecidas para los contratos de adhesión, tales como las previstas en el artículos 20 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, el artículo 56 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, el artículo 202 , Capítulo Segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en la disposición 4.1.1., Capítulo 4.1., Título 4., de la Circular Única de Seguros y Fianzas o cualquier otra disposición aplicable exclusivamente a los contratos de adhesión.

ENDOSO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

1. Esta póliza, sujeta a todos los términos, condiciones y exclusiones aplicables, cubre pérdidas atribuibles a pérdidas físicas directas o daños físicos que ocurran durante el período del seguro. En consecuencia y no obstante cualquier otra disposición de esta póliza en sentido contrario, esta póliza no asegura ninguna

pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, que surja directa o indirectamente de, atribuible a, o que ocurra simultáneamente o en cualquier secuencia con una Enfermedad Transmisible o el miedo o la amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible.

2. Para los fines de este endoso, pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, incluye, pero no se limita a, cualquier costo de limpieza, desintoxicación, eliminación, monitoreo o prueba:

- 2.1 para una Enfermedad Transmisible, o

- 2.2 cualquier propiedad aquí asegurada que se vea afectada por dicha Enfermedad Transmisible.

3. Como se usa en este documento, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo donde:

- 3.1 la sustancia o agente incluye, entre otros, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea que se considere vivo o no,

- 3.2 el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, transmisión en el aire, transmisión de fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y

- 3.3 la enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenazar daños a la salud humana o al bienestar humano o puede causar o amenazar daños, deterioro, pérdida de valor, comercialización o pérdida del uso de bienes aquí asegurados.

4. Este endoso se aplica a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y otras coberturas otorgadas.

"ENDOSO DE DATOS ELECTRÓNICOS B"

"1. Exclusión de datos electrónicos"

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario dentro de la Póliza o cualquier endoso a la misma, es entendido y acordado lo siguiente:

(a) Esta Póliza no asegura pérdida, daño, destrucción, distorsión, borrado, corrupción o alteración de DATOS ELECTRÓNICOS por cualquier causa (incluyendo, pero no limitado a VIRUS DE COMPUTADORA) o pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, costo, gasto de cualquier naturaleza resultante del mismo, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya al mismo tiempo o en cualquier otra secuencia a la pérdida.

"DATOS ELECTRÓNICOS" significa hechos, conceptos e información convertidos a una forma utilizable para comunicaciones, interpretación o procesamiento por datos electrónicos y electromecánicos, procesamiento o equipo controlado electrónicamente e incluye programas, software y otras inscripciones codificadas para el procesamiento y manipulación de datos o la dirección y manipulación de dicho equipo

VIRUS DE COMPUTADORA significa un conjunto de datos corruptos, dañinos o no autorizados, instrucciones o códigos que incluyan un conjunto de instrucciones no autorizadas introducidas maliciosamente o código, programático o de otro tipo, que se propaga a través de un sistema informático o red de cualquier naturaleza. VIRUS DE COMPUTADORA incluye, pero no se limita a 'Caballos de Troya', gusanos 'y' bombas de tiempo o lógicas'.

(b) Sin embargo, en el caso de que uno de los riesgos enumerados a continuación resulte de cualquiera de los asuntos descritos en el párrafo (a) anterior, esta Póliza, sujeta a todos sus términos, condiciones y exclusiones, cubrirá el daño físico que ocurra durante el período de vigencia a la propiedad asegurada por esta Póliza directamente causado por tal riesgo enumerado.

Riesgos Enumerados

Incendio

Explosión"

"2. Valoración de los medios de procesamiento de datos electrónicos"

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario dentro de la Póliza o cualquier respaldo a la misma, es entendido y acordado lo siguiente:

En caso de que los medios electrónicos de procesamiento de datos asegurados por esta Póliza sufran pérdidas o daños físicos asegurados por esta Póliza, entonces la base de valoración será el costo del medio en blanco más los

costos de copiar los DATOS ELECTRÓNICOS de una copia de seguridad o de originales de una generación anterior. Estos costos no incluirán investigación e ingeniería ni ningún costo de recrear, recopilar o ensamblar dichos DATOS ELECTRÓNICOS. Si el medio no se repara, reemplaza o restaura la base de valoración será el costo de los medios en blanco. Sin embargo, esta póliza no asegura ningún monto correspondiente al valor de dichos DATOS ELECTRÓNICOS para el Asegurado o cualquier otra parte, incluso si dichos DATOS ELECTRÓNICOS no se pueden recrear, recopilar o ensamblar."

PÓLIZA SUJETA A CLÁUSULA DE REVISIÓN DE RESULTADOS DONDE UNA VEZ QUE LA PÓLIZA REBASE EL 60% DE SINIESTRALIDAD LA COMPAÑÍA PODRÁ MODIFICAR LAS CONDICIONES INCLUYENDO DEDUCIBLES.

UMAD: Unidad de Medida y Actualización Diaria es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Para la Sección de Responsabilidad Civil

Cláusula de cancelación: la presente póliza no podrá rescindirse ni cesar en sus efectos, ni darse por terminada con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia, salvo por falta de pago de prima.

TOKI

ANEXO 1.- RELACIÓN DE UBICACIONES

UBICACIÓN	SUCURSAL	Calle y número	Colonia	Delegación y Estado	Código Postal	Giro	Tipos constructivos	Número de pisos	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.	PERÍODO	RC GENERAL	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
1	Rebeamen	Av. Enrique C. Rebeamen no. 236 Col. Mártires de Chichigalpa, c. P. 91090 Xalapa, Veracruz	Col. Mártires de Chichigalpa, Veracruz	Xalapa, Veracruz	91090	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTEC HADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1		4 Meses	\$1,000,000 LUC Responsabilidad Civil Actividad e Inmuebles Responsabilidad Civil Arrendatario Responsabilidad Civil Cruzada Responsabilidad Civil Carga y Descarga Responsabilidad Civil Asumida (caso por caso) Responsabilidad Civil Productos Repúblicas Mexicanas Responsabilidad Civil Contratos Independientes Gastos de Defensa hasta el 50% de la Suma Asegurada (Adicional)	
2	Ruiz cortinez	Ruiz Cortinas no. 764 Col. Centro, c. P. 91110 Xalapa, Veracruz	Col. Centro	Xalapa, Veracruz	91110	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTEC HADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.			Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

13	Banderilla	Boulevard Xalapa Banderilla No. 48 Col. Lomas Sedaño, C.P. 91300	Col. Lomas Sedaño	Banderilla Veracruz	913 00	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTEC HADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHO S Y ENTRE PISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.																			
14	Central de Abastos	Carretera Federal Xalapa Veracruz KM4+70, No. 1045 Col. El Olmo Xalapa Veracruz C.P. 91154	Col. El Olmo Xalapa	Xalapa Veracruz	911 34	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTEC HADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHO S Y ENTRE PISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1																				

TOKI

33	COSAM ALOAPAN	Adolfo Ruiz Cortines No.583	Centro Cosamaloapan de Carpio	Veracruz de Ignacio de la Llave	954 00	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTEC HADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHO S Y ENTRE PISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.														
34	CRISTAL	Avenida Lázaro Cárdenas no. 286, esquina a Z. Mercado y Privada Leyzaola	Laureles	Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	910 37	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTEC HADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHO S Y ENTRE PISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1															
									Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.														

Medidas de seguridad:

UBICACIÓN	SUCURSAL	Calle y número	Colonia	Delegación y/o Estado	Código Postal	Giro	Tipos constructivos	Números de pisos	PROTECCION CONTRA INCENDIO	PROTECCION CONTRA ROBO DE MERCANCIAS	PROTECCION CONTRA DINERO	
1	Rebsamen	Av. Enrique C. Rebsamen no. 236 Col. Mártires de chicago, c. P. 91090 Xalapa, Veracruz	Col. Mártires de chicago Xalapa, Veracruz	Xalapa, Veracruz	91090	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores y boton de corte de suministro	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	

TOKI

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006461/00

2	Ruiz cortinez	Ruiz Cortines no. 764 Col. Centro, c. P. 91110 Xalapa, Veracruz	Col. Centro	Xalapa, Veracruz	91110	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
3	los arcos	Boulevard miguel alemán sin Col. Playa hermosa, c. P. 94293 Boca del rio, Veracruz	Col. Playa hermosa	Boca del rio, Veracruz	94293	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MAS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

TOKI

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006461/00

4	floresta	Salvador Diaz Mirón s/n Col. Floresta, c. P. 91940 Veracruz, Veracruz	Col. Floresta	Veracruz, Veracruz	91940	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS , TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
5	San Bruno	Prolongación Mártires 28 de agosto no. 185 Col. Molino de san roque, c. P. 91028 Xalapa, Veracruz	Col. Molino de san roque	Xalapa, Veracruz	91028	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS , TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

TOKI

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006461/00

6	El Rosario	Carretera Fed. Puebla Xalapa km. 143+800, no. 92 Col. El rosario C. P. 91315, Mpio. Rafael lucio, Veracruz	Col. El rosario	Mpio. Rafael lucio, Veracruz	91315	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS , TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
7	Perote	Parcela 252 Carr. Veracruz México km 100 Col. Mpio. De perote C. P. 91271, perote, Veracruz	Col. Mpio. De perote	perote, Veracruz	91271	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS , TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

TOKI

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006461/00

8	Cerro Gordo	Autopista Xalapa Veracruz km. 21+800, local Cerro gordo, municipio Emiliano zapata Veracruz, ver. C. P. 91365	Col.Cerro gordo	municipio Emiliano zapata Veracruz, ver	91365	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
9	Corporativo	Bldv. Cristóbal colon no. 5 Desp. 1505 Col. Fuentes de las animas c. P. 91190 Xalapa ver	Col. Fuentes de las animas	Xalapa ver	91190	OFICINAS	EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE UN SOTANO, PB Y QUINCE PISO ALTOS.	15	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

TOKI

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006461/00

10	Tierra Blanca	Carretera federal tinajas cd. Alemán no. 803 Col. Hojas de maíz c. P. 95110 Tierra blanca ver.	Col. Hojas de maíz	Tierra blanca ver.	95110	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
11	Plan de Ayala	Parcela 81 Z 1 P/I Boulevard plan de Ayala sin numero Col. San Miguel Mecatepec, C.P.. 92912 Tihuatlan, Veracruz	Col. San Miguel Mecatepec	Parcela 81 Z 1 P/I Boulevard plan de Ayala sin numero Col. San Miguel Mecatepec, C.P.. 92912 Tihuatlan, Veracruz	92912	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

TOKI

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006461/00

12	Viejon	Carretera federal 180 poza rica Veracruz km 174+900 tramo Nautla Cardel, C.P. 91490, el viejón, Veracruz, municipio Actopan.	Col.Cardel	el viejón, Veracruz, municipio Actopan.	91490	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS , TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
13	Banderilla	Boulevard Xalapa, Banderilla No. 48 Col. Lomas Sedeño, C.P. 91300	Col. Lomas Sedeño	Banderilla Veracruz	91300	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS , TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

TOKI

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006461/00

14	Central de Abastos	Carretera Federal Xalapa Veracruz KM4+760, No. 1045 Col. El Olmo Xalapa, Veracruz C.P. 91194	Col. El Olmo Xalapa	Xalapa, Veracruz	91194	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS , TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
15	Playa de Vacas	Camino Boca del Rio Playa de Vacas 334 Frac. Las Palmas C.P. 94270 Medellín, Veracruz	Frac. Las Palmas	Medellín, Veracruz	94270	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS , TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

TOKI

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006461/00

16	Arenales	Carretera Federal Xalapa - Coatepec KM. 2+000, No. 368, C.P. 91090 Col. Benito Juárez, Xalapa, Veracruz	Col. Benito Juárez	Xalapa, Veracruz	91090	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS , TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
17	Rio Medio 2	Av. Fidel Velazquez No. 338 Col. Lomas de Rio Medio II Veracruz, Veracruz C.P. 91809	Col. Lomas de Rio Medio II	Veracruz, Veracruz	91809	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS , TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

TOKI

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006461/00

18	El Olmo	Av. Arco Sur No. 703 Col. El Olmo, C.P. 91194 Xalapa, Veracruz	Col. El Olmo	Xalapa, Veracruz	91194	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
19	Los Venados	Av. Puebla S/N	Col. Palma Sola	Poza Rica de Hidalgo Veracruz	93320	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

TOKI

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006461/00

20	INSURGENTES ES10662	Lázaro Cárdenas Num 96 Colonia Olimpica Tuxpan Veracruz Llave CP. 92820	Colonia Olimpica	Veracruz Llave	92820	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS , TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
21	CRUCERO ES4613	Av Las Americas 9 B Anahuac Tuxpan Veracruz de Ignacio de la Llave CP 92830	Col. Anahuac	Veracruz de Ignacio de la Llave	92830	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS , TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

TOKI

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006461/00

22	ALTO LUCERO ES 8448	Carretera Tuxpan Tampico KM 5 Esq. Lázaro Cárdenas 55 (Cenecista) Ampliación Las Lomas Tuxpan Veracruz Llave CP 092850	Ampliación Las Lomas	Tuxpan Veracruz Llave	92850	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
23	AMERICAS	Av. las Américas Num 392 Colonia 2 de Abril, c. P. 91030 Xalapa, Veracruz	Colonia 2 de Abril	Xalapa, Veracruz	91030	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO .SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

TOKI

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006461/00

24	LAS BAJADAS	Manuel de Jesús Clouthier # 4963 Colonia Las Bajas, C.P. 91697 Veracruz, Ver.	Colonia Las Bajas	Veracruz, Ver.	91697	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
25	LA ORDUÑA	Carretera estatal Coatepec Las Trancas Km 2.0 Localidad La Orduña C.P. 91603 Coatepec, Ver.	La Orduña	Coatepec, Ver.	91603	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

TOKI

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006461/00

26	FRAMBOYANES	Manuel de Jesús Clouthier # 9365 Colonia Tejeria, C.P. 91697 Veracruz, Ver.	Colonia Tejeria	Veracruz, Ver.	91697	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
27	PAPANTLA 300	Avenida Francisco I. Madero No. 300, esq. 20 de Noviembre, Colonia Centro Papantla de Olarte, Veracruz CP 93400	Colonia Centro	Papantla de Olarte, Veracruz	93400	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

TOKI

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006461/00

28	PAPANTLA 313	Avenida Francisco I. Madero No. 313, esq. 20 de Noviembre, Colonia Centro Papantla de Olarte, Veracruz CP 93400	Colonia Centro	Papantla de Olarte, Veracruz	93400	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
29	HUATUSCO 2	CARRETERA FORTIN HUATUSCO KM. 40.5 SIN COLONIA, C.P. 94100 HUATUSCO DE CUELLAR, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	SIN COLONIA, C.P. 94100 HUATUSCO DE CUELLAR, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	94100	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLITICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

TOKI

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006461/00

30	SAYULA	Carretera Transistmica 185 Coatzacoalcos Salina Cruz Km 68+500 Rancho Santa Lucía s/n C.P. 96150 Sayula de Alemán, Veracruz	C.P. 96150 Sayula de Alemán, Veracruz	Sayula de Alemán, Veracruz	96150	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
31	CICE	Carretera Federal Veracruz Xalapa 180 tramo Nautla Veracruz		Carretera Federal Veracruz Xalapa 180 tramo Nautla Veracruz	91693	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

TOKI

ESPECIFICACION DE LA POLIZA No. PTMMX0006461/00

32	COATZINTLA	Kilómetro 1.05, No. 501 de la Carretera Poza Rica Coatzintla,	Col. Salvador Allende,	Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.	93360	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
33	COSAMALOAPAN	Adolfo Ruiz Cortines No.583	Centro Cosamaloapan de Carpio	Veracruz de Ignacion de la Llave	95400	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS, TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)

TOKI

34	CRISTAL	Avenida lázaro cárdenas no. 286, esquina z. mercado y privada e. leyzegui	Laureles	Xalapa, Veracruz de Ignacion de la Llave	91037	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA)	ESTACION DE SERVICIO SOTECHADO DE ESTRUCTURA METALICA Y EDIFICIO CON MURO DE TABIQUE, COLUMNAS , TRAVES, TECHOS Y ENTREPSISOS DE CONCRETO ARMADO. CONSTA DE PB Y UN PISO ALTO	1	extintores	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)	CAMARAS DE SEGURIDAD, CORTE DE CAJA CONSTANTE DEL PERSONAL DESPACHADOR POR POLÍTICA DE NO PORTAR MÁS DE \$1,500 EN EFECTIVO ,SINO SE LES MULTA ADMINISTRATIVAMENTE Y A LA TERCERA FALTA ADMINISTRATIVA SE LES ANULA CONTRATO CAJAS FUERTE Y NEUMATICA (ENVIO POR CILINDRO)
----	---------	---	----------	---	-------	---	---	---	------------	---	--



TOKI

ESPECIFICACION QUE SE ADJUNTA A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ENDOSO
No. DP001/ PTMMX0006461/00, A FAVOR DE:

GRUPO FERCHE, S.A. DE C.V.

A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y DESDE EL 20 DE FEBRERO DE 2023 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SE ACLARA LO SIGUIENTE:

LOS DOMICILIOS DE RIESGOS SON:

GRUPO FERCHE S.A. DE C.V.	DOMICILIO
1	Av. Rébsamen No. 236, Mártires de Chicago, Xalapa, Veracruz, C.P. 91090
2	Av. Ruiz Cortínez No. 764 esquina Odontólogos, Colonia Unidad del Bosque, Xalapa. Veracruz C.P. 91110
3	Blvd. Miguel Alemán, esquina las Colonias, Playa Hermosa, Boca del Rio. Veracruz C.P. 94293
4	Av. Salvador Díaz Mirón, Esquina Leopoldo Kiel, s/n, Col. Floresta, Veracruz. Veracruz C.P. 91940
5	Prolongación Mártires 28 de agosto No. 185, Colonia Molina de San Roque, Xalapa. Veracruz C.P. 91028
6	km. 143+800, Carretera Xalapa-Puebla No. 92, Congregación El Rosario, Rafael Lucio. Veracruz C.P. 91315
7	Km. 100+000, Carretera Veracruz - México, Parcela 252, Col. Centro, Perote. Veracruz C.P. 91270
8	Autopista Xalapa-Veracruz km. 21+800, Emiliano Zapata. Veracruz C.P. 91635
9	Blvd. Cristóbal colon no. 5 Desp. 1505 Col. Fuentes de las animas c. P. 91190, Xalapa. Ver.
10	Carretera Federal Tinajas-Ciudad Alemán No. 803, Col. Hoja de Maíz, Tierra Blanca. Veracruz C.P. 91809
11	Parcela No. 81 2-1 p/1 del Blvd. Plan de Ayala s/n, San Miguel Mecatepec, Tihuatlán, Veracruz, C.P. 92912
12	Carrt. Federal km. 180, Veracruz-Poza Rica, tramo Cardel-Laguna Verde, lado izquierdo, km.170, Actopan. Veracruz C.P. 91490
13	BOULEVARD XALAPA-BANDERILLA NO. 48, PARCELA LA MISTELA, Banderilla, Veracruz de Ignacio de la Llave,C.P. 91300
14	CARRT. FEDERAL XALAPA-VERACRUZ NO.1046 km 4.76, EL OLMO, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave,C.P. 91194
15	CAMINO BOCA DEL RIO PLAYA DE VACAS NO. 334, EJIDO PRIMERO DE LA PALMA, Medellín, Veracruz de Ignacio de la Llave,CP.94270
16	CARR. ESTATAL XALAPA-COATEPEC KM 2.00, BENITO JUAREZ, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave,C.P. 91090
17	Calle Fidel Velazquez No. 338, Manzana 39, esquina Av. Rio Medio, Colonia Lomas de Rio Medio II, Veracruz. Veracruz C.P. 91809
18	Avenida Arco Sur No. 703, El Olmo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, C. P. 91194
19	Av. Puebla S/N, Palma Sola, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, C. P. 93320

20	LAZARO CARDENAS NO. 96, OLIMPICA, Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave,C.P. 92820
21	AV. LAS AMERICAS N 9-B, ANAHUAC, Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave,C.P. 92830
22	CARR. TUXPAN TAMPICO KM.5 ESQ. C.L. CARDENAS #55, CENECISTA, Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave,C.P. 92850
23	Avenida Américas No. 392, 2 de abril, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave,C.P. 91030
24	CALZADA MANUEL DE JESUS CLOUHTIER 4963, LAS BAJADAS, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave,C.P. 91697
25	CARRETERA COATEPEC - LAS TRANCAS KM. 2+000, LA ORDUÑA, Coatepec, C.P.91603, Veracruz de Ignacio de la Llave.
26	Km 431.5, de la Carretera México, - Xalapa - Veracruz, Localidad Tejería, C. P. 91190, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
27	Francisco I. Madero, No. 300, Col. Centro, C. P. 93400, Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave.
28	Francisco I. Madero, No. 313 (Papantla 2), Col. Centro, C. P. 93400, Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave.
29	CARRETERA FORTIN - HUATUSCO KM. 40.5, SIN COLONIA, C.P. 94100 HUATUSCO DE CUELLAR, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
30	Carretera Transístmica, Km. 68.5, Col. Localidad Rancho Santa Lucía, C. P. 96150, Sayula de Alemán, Veracruz de Ignacio de la Llave.
31	Carretera Federal Veracruz-Xalapa, 180, Tramo Nautla-Veracruz, Km 233+422, Col. Ejido Santa Fe, C. P. 91693, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
32	Kilómetro 1.05, No. 501 de la Carretera Poza Rica – Coatzintla, Col. Salvador Allende, C. P. 93360, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave
33	Calle Adolfo Ruiz Cortines, Numero 583, Col. Centro, C. P. 95400, Cosamaloapan de Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave
34	Avenida Lázaro Cárdenas, No. 286, esquina Z. Mercado Y Privada E. Leyzegui, Col. Laureles, C.P. 91037, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave

LO ANTERIOR NO CAUSA MOVIMIENTO EN PRIMAS, LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

LO ANTERIOR NO CAUSA MOVIMIENTO EN PRIMAS.